



## DECRETO DEPARTAMENTAL DE ORURO N° 117

**JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRÍGUEZ**

**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado señala en sus artículos:

Artículo 6. Parágrafo II. Los símbolos del Estado son la bandera tricolor rojo, amarillo y verde; el himno boliviano; el escudo de armas; la wiphala; la escarapela; la flor de la kantuta y la flor del patujú.

Artículo 9. Núm. 4: Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

Artículo 108 en su numeral 13 señala como uno de los deberes de las bolivianas y bolivianos: "Defender la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Bolivia, y respetar sus símbolos y valores".

Art. 279 "El órgano ejecutivo departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva".

Que, los símbolos del Estado Plurinacional de Bolivia, reflejan la cultura, el patrimonio y el orgullo de Bolivia, representando nuestra diversidad plurinacional y se constituyen en valores supremos de integración y soberanía en el proceso de formación de una identidad común en las bolivianas y los bolivianos para que se sientan parte de la misma comunidad superando sus divergencias.

Que, debemos celebrar y recordar el gran legado de los próceres de la patria y los actos históricos que definieron el curso de la historia para nuestro país,

Ante la necesidad de fomentar en nuestras actuales y futuras generaciones, el civismo, patriotismo y fomento al ejercicio libre del deber cívico a nuestra patria y los sagrados emblemas de nuestro estado plurinacional.

### POR TANTO:

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN CONSEJO DE SECRETARIOS DEPARTAMENTALES**

### DECRETA:

#### ARTÍCULO PRIMERO.-

1. Se **DISPONE** el Embanderamiento, iza y uso de la bandera tricolor, escudo de armas, wiphala, escarapela, flor de la kantuta y la flor de patujú, como símbolos patrios del Estado Plurinacional de Bolivia en todos los edificios públicos y privados, viviendas y establecimientos comerciales, vehículos públicos y privados, en la jurisdicción del Departamento de Oruro, los días 3, 4, 5, 6, 7 y 17 de agosto de la presente gestión, en conmemoración a los 196 años de la Gesta Libertaria del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. El presente Decreto Departamental es de cumplimiento obligatorio para todos los habitantes del Departamento de Oruro.

#### ARTICULO SEGUNDO.-

Quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución todas las dependencias del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y encargados de su difusión: la Unidad de Comunicación.

Es dado a los dos días del mes de agosto de dos mil veintiún años.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

*Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez*

**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**



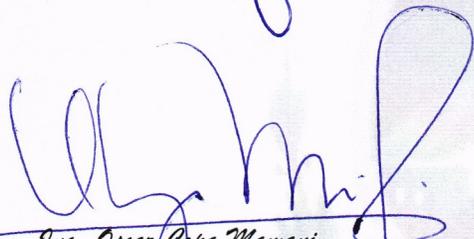


  
*Felipe Choque Tarqui*  
**SECRETARIO GENERAL**

  
*Ing. Alción Hernán Flores Zuisbert*  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO**

  
*Lic. Henry Ronald Heredia Montero*  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS**

  
*Abg. Vladimir Walter Oquendo García*  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**

  
*Ing. Oscar Copa Mamani*  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS  
PÚBLICAS**

  
*Abg. Ernesto Callapa Rodríguez*  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO E INDUSTRIA**

  
*Alejandro Escobar Rivera*  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERÍA Y  
METALURGIA**

  
*Ing. Angel Gutiérrez Berrios*  
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MEDIO  
AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA**

  
*Abg. Carla Yovanna Álvarez Flores*  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**

  
*Abg. Miguel Fernando Lupa Pérez*  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO**